

De fecha _____ Ciudad _____
 Por (\$ _____), en letras _____

VENCIMIENTO: Este pagaré tendrá como fecha de vencimiento, la del día en que se hace exigible la obligación que lo origina o aquella en la cual se llene el título valor conforme a la carta de instrucciones.

Nosotros, mayores de edad, identificados con las cédulas número, y vecinos de: _____

Nos declaramos deudores solidarios de la COOPERATIVA GRANCOOP domiciliada en Cali - Valle y nos obligamos a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a la COOPERATIVA "GRANCOOP" o a su orden, la suma de (\$ _____)

Moneda Legal, que de ella hemos recibido en calidad de mutuo con interés y que pagaremos en _____ () cuotas mensuales, sucesivas e iguales por valor de \$ _____ cada una, pagadera la primera el día: _____ del mes _____ del _____, _____ () cuotas semestrales en Junio y Diciembre y _____ () cuotas anuales en cada Marzo en el período de _____ a _____ y así sin interrupción hasta la cancelación total de la obligación.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Que la solidaridad entre nosotros subsistirá en caso de que la COOPERATIVA GRANCOOP, conceda prórroga, renovación, novación, refinanciamiento o cualquiera otra modificación de las obligaciones aquí incorporadas, aunque fuese solicitado por uno solo de los deudores. Igualmente, en caso de fallecimiento de uno de los otorgantes, la COOPERATIVA GRANCOOP, queda facultada para exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos.

Igualmente autorizamos irrevocablemente a nuestro empleador, pagador de pensiones, o contratante deducir por nómina todas las cuotas, seguros y obligaciones que corresponden a este título valor, de acuerdo a lo estipulado en el plan de pagos. Durante el plazo reconoceré a mi acreedor intereses del _____ % mensual como interés legal, más intereses de mora liquidados a la tasa máxima que autoriza la ley sobre el total de la cuenta morosa, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar, para obtener el recaudo del crédito, esta excusada la presentación del Artículo 687 del Código de Comercio.

La Cooperativa Grancoop podrá dar por vencido el plazo pactado en la obligación y exigir el pago total del presente pagaré sin necesidad de requerimiento previo y con un solo manifiesto de la cooperativa en los siguientes casos:







- Por incumplimiento en la correcta inversión del préstamo de acuerdo con el Reglamento de Crédito de Grancoop.
- Por mora en el pago de una o varias de las cuotas pactadas o de los intereses corrientes o moratorios, incluyendo los seguros y honorarios del abogado gestor.
- Cuando alguno de los obligados al pago de este pagaré fuere demandado judicialmente o se le embarguen bienes por cualquier persona o con base en cualquier clase de acción.
- Por retiro o exclusión como asociado de Grancoop del deudor.
- Por retiro del asociado de la empresa en la cual labora

Aceptamos la Cesión o traspaso de este Título Valor que hiciera la Acreedora a cualquier persona natural o jurídica.

Autorizo a la COOPERATIVA GRANCOOP para capitalizar los intereses correspondientes al mutuo que garantizo mediante el presente Título Valor, excepto que el préstamo sea destinado para vivienda.

Para mayor garantía del crédito, además de la solidaridad y responsabilidad personal de los firmantes, damos como garantía además de los aportes y depósitos que poseemos en la Cooperativa, los salarios, honorarios, servicios, cesantías, primas, indemnizaciones bonificaciones y demás prestaciones sociales que causen a nuestro favor en la empresa donde estamos trabajando al momento de hacerse exigible la obligación.

En señal que aceptamos la obligación como tales en los términos expresados, solidaria y mancomunadamente firmamos.

_____		_____	
C.C. No.	HUELLA	C.C. No.	HUELLA
_____		_____	
C.C. No.	HUELLA	C.C. No.	HUELLA
_____		_____	
C.C. No.	HUELLA	C.C. No.	HUELLA

Carta de Instrucciones para Diligenciar Pagaré en Blanco

Señores
GRANCOOP
La ciudad.

Por la presente autorizo(amos) a la COOPERATIVA GRANCOOP, para llenar los espacios en blanco que presenta el PAGARÉ DEL ANVERSO.

El Título Valor tiene por objeto avalar las obligaciones que individualmente o, en unión con otras personas, hubiera adquirido o adquiera a favor de la COOPERATIVA GRANCOOP por cualquier concepto.

El Título Valor podrá ser llenado en el momento en que existan una o mas obligaciones vencidas, a cargo de _____ Sin importar si éstas se han adquirido individualmente ,o en conjunto, con otras personas.

La fecha de vencimiento será aquella en la cual se llene el Título valor y será exigible inmediatamente, sin necesidad de que se me (nos) requiera judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento .

El capital será el valor de las sumas de dinero que deba (mos) a la COOPERATIVA GRANCOOP, en la fecha en la cual se llene el Título, cualquiera que sea su naturaleza u origen, trátase propiamente de capital, intereses, impuestos, comisiones, seguros, honorarios o cualquier otro concepto. Si al llenarse el Título Valor la(s) obligación(es) ha(n) causado interés(es), estos se incorporan dentro del capital; pero en el evento de demanda judicial, se deducirán del valor total del pagaré, a fin de poder demandar intereses de mora sobre el capital así determinado, sin perjuicio de que la COOPERATIVA GRANCOOP, puede ejercitar el derecho consagrado en el artículo 886 del Código del Comercio.

La COOPERATIVA GRANCOOP, queda autorizada para declarar vencido el plazo y exigir el pago de todas las obligaciones a nuestro cargo, incorporando dichos valores en el pagaré, en caso de mora en el pago de una o mas obligaciones de las cuales sea(mos) deudores, así como en el evento de resultar embargado(s) por un tercero o la misma COOPERATIVA GRANCOOP, declarado(s) en quiebra, concordato o curso de acreedores, o en cualquiera de los eventos señalados en el Título Valor.

El lugar de pago del PAGARÉ será la ciudad de Cali (Valle) donde la COOPERATIVA GRANCOOP tiene su domicilio principal o en cualquiera de las ciudades en las cuales la Cooperativa tenga agencias u oficinas, en donde aparezcan contabilizadas las obligaciones a nuestro cargo.

La presente carta de instrucciones la suscribimos atendiendo los alineamientos del Artículo 622 del Código de Comercio.

Atentamente:

C.C. No. 
HUELLA

C.C. No. 
HUELLA

C.C. No. 
HUELLA

C.C. No. 
HUELLA

C.C. No. 
HUELLA

C.C. No. 
HUELLA

ACTUALIZADO NOVIEMBRE 27 DE 2020